



Gobierno Regional de Puno

Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL N° 078-2013-GRP-CRP

Puno, 21 de noviembre del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO

En sesión extraordinaria de Consejo Regional, llevado a cabo el día 21 de noviembre del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que: “los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador”, concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal”.

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”. Son competentes para inc. 8) “Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional”.

Que, el Artículo 39° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES
CONSEJO REGIONAL

miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”,

Que, conforme al Artículo 56° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones en materia de transportes a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

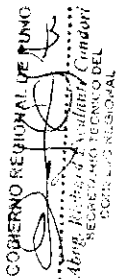
Que, el Artículo 16° inciso a) y b) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son derechos de los Consejeros Regionales: proponer normas y Acuerdos Regionales y fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC que crea PROVIAS NACIONAL como Unidad Ejecutora del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, es la encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transportes relacionada a la red vial nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreras y puentes de la red vial nacional.

Que, por Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/02 que modifica la R.M. N° 394-2011-MTC/02 Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, la Unidad Gerencial de Obras es responsable de la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte relacionado con la Red Vial Nacional.

Que, mediante Informe N° 092-2013-GR.PUNO/GRI/SGO-MMRR, con relación al Eje Vial 27 informa que el Proyecto Perú considera las carreteras con la denominación de “EJES” viales, teniendo 03 ejes viales en la Región Puno. El Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), considera Rutas, en conformidad a los Decretos Supremos 017-2007-MTC (Reglamento de Jerarquización Vial), Decreto Supremo 06-2009-MTC (Modificatoria de Jerarquización Vial) y Decreto Supremo 012-2013-MTC (Actualización del Clasificador de RUTAS). De acuerdo al Decreto Supremo 012-2013-MTC que actualiza la Clasificación de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), el eje Vial 27 corresponde a las Rutas PE 34H y PE 34I Jerarquizada como NACIONAL con la trayectoria **RUTA PE-34H** una trayectoria: Emp. PE-3S (Juliaca) – Samán – Taraco – Dv. Huancané (PE – 34 I) – Huatasani – Putina – Quilcapuncu – Abra Toco Toco – Quiscupuncu – Abra Sallaco – Sandia – Abra Maroncunca – San Juan del Oro – San Ignacio – Paujil Playa (frontera con Bolivia). Y la **RUTA PE – 34 I**, tiene una trayectoria: Emp. PE -34 H (Dv. Huancané) – Huancané – Moho – Conima – Ninantaya (frontera con Bolivia).

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.



ACUERDA:

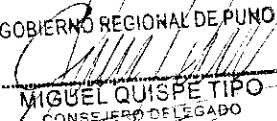
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de INTERES REGIONAL Y PRIORITARIO la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Carretera EJE VIAL 27, correspondiente a las Rutas PE 34H y PE 34 I, **jerarquizadas como ruta nacional**; comprendiendo la **RUTA PE-34H** una trayectoria: Emp. PE-3S (Juliaca) – Samán – Taraco – Dv. Huancané (PE – 34 I) – Huatasani – Putina – Quilcapuncu – Abra Toco Toco – Quiscupuncu – Abra Sallaco – Sandia – Abra Maroncunca – San Juan del Oro – San Ignacio – Paujil Playa (frontera con Bolivia). Y la **RUTA PE – 34 I**, tiene una trayectoria: Emp. PE -34 H (División Huancané) – Huancané – Moho – Conima – Ninantaya (frontera con Bolivia).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXIGIR a la Oficina Zonal de PROVIAS NACIONAL priorice la elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la carretera EJE VIAL 27 correspondiente a las Rutas PE – 34H y PE .- 34I declaradas como ruta nacional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones, publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. ALVARO ALBERTO TURIBONI
REGISTRO DE INSTRUMENTOS DEL
GOBIERNO REGIONAL